

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 100-2012/SBN**

San Isidro, 23 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 041-2012/SBN, de fecha 26 de marzo de 2012, se designa a la señorita Laura Liliana Blanca Romani Quispe como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN que sea solicitada al amparo del derecho Constitucional consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y de lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente designar a un funcionario alterno como responsable de brindar la información de acceso público de la SBN, en ausencia de la citada funcionaria;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al señor Marco Antonio Verano Silva como funcionario alterno responsable de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, solicitada al amparo del derecho Constitucional consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y de lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.


**Artículo 2°.-** El funcionario alterno designado mediante el artículo precedente de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 27806 y demás disposiciones que resulten aplicables, en ausencia de la funcionaria titular.



**Artículo 3º.-** Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, que disponga la colocación de copia de la presente Resolución en un lugar visible de la Sede de la SBN; así como su publicación en la Página Web Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ**  
**SUPERINTENDENTE**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**